

C.P. MEJILLONES ORD. N° 12.600/106 VRS.

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL TERMINAL
MARÍTIMO INTERACID TRADING (CHILE)
S.A.**

MEJILLONES, 13 de agosto de 2018.

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. N° 2.222 de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941; modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina de las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 2, de fecha 03 de enero de 2005, modificado por el D.S. (M.) N° 213 de 2006, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 06 de enero de 1992, Reglamento de Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N°397, de fecha 08 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N°991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la Jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República; Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° O-71/034, de fecha 24 de enero de 2017 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

R E S U E L V O:

HABILÍTESE, las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

1. NOMBRE DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA

Terminal Marítimo Interacid Trading (Chile) S.A.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Terminal Marítimo de graneles líquidos que cuenta con un muelle mecanizado, unido a tierra por una pasarela, sobre el cual corren las cañerías que conectan la nave por medio de un sistema de manifold hasta los estanques que se encuentran en tierra.

El terminal marítimo tiene la capacidad de cargar y descargar Hidrocarburos y Ácido Sulfúrico, usando ambas bandas para la operación.

3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Se encuentra ubicado en la Segunda Región de Antofagasta, en la ciudad de Mejillones e inserto en la bahía del mismo nombre.

Latitud : 23° 04´ 18" S. Longitud : 070° 23´49" W.

REF.: Carta S.H.O.A. N° 1331, 1ª edición, noviembre 2011.

4. PROPIETARIO

Interacid Trading (Chile) S.A.

ZONA DE ESPERA DE PRÁCTICOS

- a) Área denominada ZEP – 2, ubicada en Latitud 23°03'13"S., Longitud 070°24'18"W., al 340° y 1,11 MN, cabezo del terminal marítimo Interacid .trading (Chile) S.A.
- b) Queda expresamente prohibido fondea en la Zona de Espera de Prácticos.

REF.: Carta SHOA. N° 1331, 1ª edición, noviembre 2011.

El área definida como Punto de fondeo "F" ubicado en Latitud 23°03'58"S., Longitud 070°24'06"W., al 055° y 3,433 MN de la baliza luminosa Puerto Mejillones del Sur.

5. LÍMITES DEL PUERTO

Paralelo que pasa por punta Choros.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 1330, Edición 2005.

6. CARACTERÍSTICAS METEOROLÓGICAS Y AMBIENTALES GENERALES EN EL PUERTO

a) Dirección y velocidad del viento

La bahía de Mejillones se encuentra abrigada el SW, que es el viento que predomina en condición normal, alcanzando intensidades de 6 nudos, con un máximo de 30 nudos en el verano, que comienzan alrededor de media tarde y duran hasta la noche, alcanzando esas intensidades producto gradiente barométrico y de la temperatura de la zona. En alguna ocasión se presentan vientos del N, de baja intensidad durante la mañana hasta pasadas las 15:00 horas, producidos por la intensificación de la vaguada costera en el área.

Las neblinas y camanchacas suelen levantarse entre los meses de junio a septiembre, siendo comunes en época invernal los nublados matinales casi siempre acompañados de mar en calma total, lo que despejan alrededor de las 10: horas.

Por ser una bahía abrigada, las marejadas del sur escasas, presentándose solo como resaca que se deja sentir en la costa y muelles de la bahía, sin afectar las faenas portuarias

b) Dirección y velocidad de la corriente

Se experimenta una corriente permanente por la costa que se desliza en dirección Noreste, con una velocidad de 1,0 nudo, que es una resultante de los vientos reinantes del Sur Weste.

c) Altura de la ola

01 metro.

d) Amplitud de la marea

0,33 a 1,39 metros.

Ver Tablas de Marea de la Costa de Chile, Publicación S.H.O.A. N° 3009, Puerto de Mejillones del Sur, Puerto Patrón, rango de mareas en sicigia 1,60 metros.

e) Tipo de fondo

El lecho marino del terminal se caracteriza por ser de fondo parejo, completamente libre de bajos fondos, peligros, escollos u otros elementos que hagan peligrar la navegación.

SITIOS O FRENTE DE ATRAQUE

Sitio N° 1 (Transferencia de Petróleo)		Sitio N° 2 (Transferencia de Ácido Sulfúrico)	
Extensión Pasarela	650 Metros.	Extensión Pasarela	650 Metros.
Extensión Plataforma	38 Metros.	Extensión Plataforma	38 Metros.
Orientación	135°-315°.	Orientación	136°-316°.
Ductos	Cada sitio cuenta con un ducto aéreo de 661 m., que recorre el muelle y conecta desde el punto de descarga del buque hasta los estanques de almacenamiento que están ubicados al interior de las instalaciones terrestres del referido Terminal, para transferencia de carga según corresponda.		
Boyas de Amarre	No tienen.		

7. TERMINALES MARÍTIMOS

- Sitio N° 1 : Ducto de 12 pulgadas para Hidrocarburos.
- Sitio N° 2 : Ducto de 8 pulgadas para Ácido Sulfúrico.

Nota:

El terminal marítimo debe en todo momento dar cumplimiento a la Circular Marítima O-71/034, de fecha 24 de enero de 2017, que "Establece normas para el otorgamiento del "Certificado de Seguridad y Operación del Terminal Marítimo" que efectúa trasiego de productos líquidos y gaseosos a granel".

8. CONDICIONES LÍMITES PARA LAS NAVES

Sitio N° 1	
Eslora	242.8 Mts.
Manga	34 Mts.
Calado	14 Mts.
Desplazamiento	80.300 TM.

Sitio N° 2			
Eslora Mínima	80 Mts.	Eslora Máxima	242.8 Mts.
Calado	6.30 Mts.	Calado	34 Mts.
Manga	17 Mts.	Manga	14 Mts.
Desplazamiento	6.667 TM.	Desplazamiento	80.300 TM.

9. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN EN LA INSTALACIÓN PORTUARIA

Sitio N° 1 y N°2

- a) **Atraque y Desatraque** : 24 horas.
- b) **Bandas de Atraque** : Babor (Sitio N° 1). Estribor (Sitio N° 2).
- c) **Maniobras Simultáneas** : No autorizadas en ambos sitios.
- d) **Maniobras de Abarloamiento** : No autorizadas en ambos sitios.
- e) **Rancho de Naves** : No autorizadas en ambos sitios.
- f) **Elementos mínimos con los que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre y desamarre.**

Todas las naves deberán contar con dos anclas de leva, con un mínimo de 10 paños de cadena.

Las naves de eslora inferior a 140 metros deberán contar con 12 espías, de no menos de 220 metros y mínimo 10" de mena.

Las naves de eslora igual a superior a 140 metros deberán contar con 12 espías de 200 metros y mínimo 10" de mena, en buen estado. En general, no se aceptarán espías ajustadas ni combinadas con alambres.

g. Descripción de las maniobras empleando el Reloj de Mareas.

Maniobras de atraque de naves con mayor calado se autorizarán, previa evaluación y autorización de la Autoridad Marítima Local y según las condiciones que ésta disponga.

13. AYUDAS A LA NAVEGACIÓN

Tipo : Enfilaciones de aproximación.
Cantidad: 04.

Enfilación de aproximación Sitio N° 1

- Baliza anterior D1. Baliza posterior D2, Rv. 135° y 90 metros de la baliza anterior.
- Ubicación
D1: Latitud: 23°04'31"S. / Longitud: 70°23'30.21" W
D2: Latitud: 23°04'33"S. / Longitud: 70°23'28.08" W
- Descripción:
D1: Señal rectangular de 4,60 x 2,30, Rv. 135°, color rojo permanente.
D2: Señal rectangular de 4,60 x 2,30, Rv. 135° color rojo permanente.

Enfilación de aproximación Sitio N° 2

- Baliza anterior D3. Baliza posterior D4, Rv. 136° y 90 metros de la baliza anterior.
- Ubicación
D3: Latitud: 23°04'35"S. / Longitud: 070°23'20.21" W
D4: Latitud: 23°04'37"S. / Longitud: 070°23'34" W
- Descripción:
D3: Señal rectangular de 4,60 x 2,30, Rv. 136°, color verde permanente.
D4: Señal rectangular de 4,60 x 2,30, Rv. 136° color verde permanente.

Nota:

- a) Será responsabilidad del terminal la mantención de las enfilaciones, de manera tal que se asegure su operatividad. Las luces deberán permanecer encendidas para toda maniobra de atraque o desatraque, desde el ocaso hasta el orto del sol y deben tener una intensidad que permita su visualización de a lo menos 3 millas náuticas.
- b) Asimismo, el terminal deberá preocuparse que en ningún caso las enfilaciones sean obstruidas por ningún elemento.
- c) El alumbrado del terminal deberá ser tal que asegure una visualización clara por parte del Práctico desde la nave que amarra o desamarra, como también para permitir una operación segura del personal que trabaja en éste.

14. LÍMITES OPERACIONALES

a) Maniobras atraque y desatraque para naves de 80 metros de eslora

Maniobras	Visibilidad	Viento (nudos)	Altura de Ola (metros)	Corriente (nudos)
Ejecución de Maniobra.	0,5 millas.	20	0,5.	0,5.
Faenas de Carga y Descarga.	Sin restricción	20	1,0	0,5
Permanencia en sitio.	Sin restricción	20	1,0	0,5
Salida del puerto o terminal.	0,5 millas.	20	1,0	0,5

b) Maniobras atraque y desatraque para naves de hasta 242 metros de eslora

- **Dirección y Viento máximo para maniobras de amarre:** 15 nudos desde cualquier dirección.
- **Viento máximo para maniobras de carga y descarga:** Hasta 20 nudos, con vientos superiores se paralizarán las transferencias de carga, previa evaluación y autorización expresa del Capitán de Puerto.
- **Viento máximo para la permanencia en el sitio:** Hasta 20 nudos, con vientos superiores la nave deberá paralizar la transferencia de carga para proceder al desamarre y posterior fondeo a la gira.
- **Dirección y velocidad máxima de las Corrientes:** 1,0 nudo.
- **Altura de la Ola máxima para maniobra de amarre:** 1,0 metro, con olas de altura mayor a la señalada, la nave deberá esperar las instrucciones de la Autoridad Marítima, si es seguro fondear a la gira en espera de mejores condiciones de mar.
- **Altura de la Ola máxima para maniobra de desamarre:** 1,5 metros.
- **Altura de la Ola máxima para la permanencia en el sitio:** Ola máxima para permanecer en el Terminal Marítimo es de 1,5 metros. Cuando se tenga una ola de altura mayor a la señalada, la nave deberá abandonar el Terminal Marítimo y mantenerse a la gira.
- **Altura de Ola para la Ejecución de faenas de carga y descarga:** Se detendrán las faenas de carga y descarga cuando la altura de la ola supere los 1,5 metros o cuando la Autoridad Marítima estime que por razones de seguridad éstas deban paralizarse.

- **Lluvia:** No afectará mientras se tenga en visual las enfilaciones desde el puente de la nave que amarra.
- **Niebla:** Se interrumpirán las maniobras de amarre cuando se pierda visual de las enfilaciones desde el puente de la nave que amarra.

Maniobras nocturnas: Las maniobras nocturnas solo podrán realizar con las luminarias principales tanto del Sitio N° 1 y N° 2, del referido Terminal Marítimo, siempre que se encuentren en buen estado y operativas. Se interrumpirán las maniobras de amarre cuando se pierda visual de las enfilaciones desde el puente de la nave que amarra

15. SERVICIOS DE APOYO A LAS MANIOBRAS

a) Cartas Náuticas

Carta S.H.O.A. N° 1331, Edición, agosto 2016.
Pub. SHOA. 3001, Derrotero de la Costa de Chile, Volumen I.
Pub. SHOA. 3008, Radio ayudas a la Navegación.
Pub. SHOA. 3007, Lista de Faros.

b) Uso de Prácticos

Conforme a las disposiciones y excepciones que establece el Reglamento de Practicaje y Pilotaje, aprobado por D.S. (M.) N° 397 de 1985, con sus modificaciones.

c) Uso de Remolcadores

Sitio N° 1 y N° 2 - Naves de 242.8 Mts. de eslora	
ATRAQUE Y DESATRAQUE DIURNO (Máximo 14 nudos de viento).	ATRAQUE Y DESATRAQUE NOCTURNO (Máximo 14 nudos de viento).
02 RAM (Tipo ASD) con una capacidad de tiro de 35 Toneladas cada uno de Bollard Pull.	02 RAM (Tipo ASD) con una capacidad de tiro de 35 Toneladas cada uno de Bollard Pull.
SITIO N° 2 - NAVES DE 80 MTS DE ESLORA	
ATRAQUE Y DESATRAQUE DIURNO (Máximo 14 nudos de viento).	ATRAQUE Y DESATRAQUE NOCTURNO (Máximo 14 nudos de viento).
02 Remolcadores, con un Bollard Pull superior a 4.8 toneladas, o como alternativa 01 remolcador con un mínimo de 8.6 Toneladas de Bollard Pull.	

d) Lanchas de Prácticos

Para el embarque y desembarque de prácticos, se utilizará una lancha, conforme a lo dispuesto en la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° O-80/011, de fecha 10 de septiembre de 2003.

e) Lanchas de Amarre

Deberá utilizarse 02 lanchas para el amarre, con una potencia mínima de 200 HP por lancha, 02 equipos de comunicaciones VHF marítimo. Tendrán como dotación un Patrón de Nave Menor y no menos de tres Tripulantes de Cubierta, los que deberán estar premunidos de chalecos salvavidas aprobados y elementos de seguridad personal, durante el tiempo que dure la maniobra. Será responsabilidad del Patrón el cumplimiento de lo anterior.

f) Lanchas de Desamarre

Deberá utilizarse 01 lancha para el desamarre, con una potencia mínima de 200 HP, 02 equipos de comunicaciones VHF marítimo. Tendrá como dotación un Patrón de Nave Menor y no menos de tres Tripulantes de Cubierta, los que deberán estar premunidos de chalecos salvavidas aprobados y elementos de seguridad personal, durante el tiempo que dure la maniobra. Será responsabilidad del Patrón el cumplimiento de lo anterior.

g) Amarradores

El Terminal Marítimo dispondrá de a lo menos 6 amarradores (3 a proa y 3 a popa) a cargo de un Jefe de Muelle. Las estaciones de proa y popa en tierra deberán estar equipadas con equipo de comunicaciones VHF Marítimo para enlazar con el Jefe de Muelle y el Práctico, deberán estar equipados con los elementos de seguridad personal necesarios y acorde a las exigencias del terminal.

16. SITUACIONES ESPECIALES

a) Acciones ante Anuncio de Mal tiempo

El Capitán de Puerto de Mejillones establecerá las condiciones de puerto basándose en la información meteorológica disponible y en los pronósticos para las próximas horas, entregadas por el Servicio Meteorológico de la Armada, pudiendo establecer las siguientes condiciones de puerto:

- Condición de tiempo Variable.
- Condición de mal tiempo.
- Condición de temporal.

Al momento de establecerse un anuncio de mal tiempo, la nave deberá disponer el refuerzo de espías y alertará a la dotación para que cubra sus puestos en la eventualidad que se disponga del zarpe de la nave.

b. Acciones ante Condición de Tiempo Variable

La condición de tiempo variable se establecerá cuando exista un aviso de aproximación de un frente de mal tiempo; también teniendo en consideración las características de la bahía de Mejillones, cuando existan

fuertes vientos que arrecien, dificultando las actividades portuarias y la navegación. Viento sobre 14 nudos, altura de la ola superior a 1,0 metro; la nave no podrá amarrar al terminal. Las naves amarradas podrán continuar con la transferencia de carga, siempre y cuando ello no afecte la seguridad de las personas que participan en dicha transferencia y la de la nave. Esta condición será evaluada por la Capitanía de Puerto, teniendo en cuenta el pronóstico meteorológico.

c. Acciones ante Condición de Mal Tiempo

Viento sobre 20 nudos, altura de la ola sobre 1,0 metro y hasta 2,0 metros. Al establecerse esta condición deben cumplir las siguientes obligaciones:

- Se suspenden maniobras de atraque y desatraque de naves.
- Se suspenden trabajos de carga y trabajos por alto.
- Se suspenden trabajos portuarios.

Las naves que se encuentren amarradas al terminal no podrán efectuar ningún tipo de movimientos sin la autorización de la Autoridad Marítima.

d. Acciones ante Condición de Temporal

Viento sobre 20 nudos, altura de la ola sobre 2,0 metros. Al establecerse esta condición deben cumplir las siguientes obligaciones:

- Se suspenden maniobras de atraque y desatraque de naves.
- Se suspenden trabajos de carga y trabajos por alto.
- Se suspenden trabajos portuarios.
- Naves amarradas embarcan dotación y refuerzan espías.

Al establecerse esta condición las naves que se encuentren amarradas al terminal refuerzan espías y/o zarpan, de acuerdo a instrucciones impartidas por la Autoridad Marítima

e) Acciones ante Condición de Marejada

Antes esta situación, las naves podrán operar y permanecer en el terminal marítimo siempre y cuando cumplan con los límites operaciones permitidos en la presente resolución, o cuando la Autoridad Marítima, velando por la seguridad de las personas y de la nave lo determine.

f) Alerta de Tsunami

Se tiene información de un sismo que reúne las características para generar un tsunami. En caso de recibir la nave una notificación de alerta de tsunami, directamente o a través de la agencia que lo representa, ésta interrumpirá la transferencia de carga y dispondrá lo necesario para zarpar cuando se le ordene.

g) Alarma de Tsunami

Se tiene la confirmación de la generación de un tsunami que afectará las costas en un tiempo determinado. En caso de recibir la nave una notificación de alarma de tsunami, directamente o a través de la agencia que lo representa, ésta interrumpirá la transferencia de carga y dispondrá lo necesario para zarpar de inmediato.

17. OTRAS INFORMACIONES

a) Resoluciones SHOA que aprueban estudios oceanográficos y batimétricos

Resolución D.S.H.O.A. ORD. N°13.250/24/39/VRS., de fecha 06 de Octubre de 2005, que considera con valor hidrográfico el estudio batimétrico realizado por la empresa Global Ltda., en terminal marítimo Interacid en bahía de Mejillones, II región.

b) Resoluciones que aprueban estudios de maniobrabilidad

- Resolución D.I.M.Y M.A.A. N° 12.600/1278, de fecha 31 de agosto de 2006, que aprueba el Estudio de Maniobrabilidad para el Terminal Marítimo Interacid, TMNP-5124-01, Rev. B (junio 2006).
- Resolución D.I.M.Y M.A.A. N° 12.600/159, de fecha 22 de enero de 2008, que aprueba Estudio de Maniobrabilidad para terminal marítimo Interacid, IT-MN-05124-001, Rev. B (junio 2007), para naves tipo de 238 metros de eslora.
- Resolución D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12.600/03/698, de fecha 20 de junio de 2012, que aprueba definitivamente Adenda al Estudio de Maniobrabilidad IT-MN-05124-001 Rev. B de junio 2007, sitio N° 1 y N° 2, terminal marítimo Interacid.
- Resolución D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12.600/03/1156/Vrs., de fecha 09 de Noviembre de 2016, que aprueba Estudio de Maniobrabilidad para terminal marítimo Interacid. INFORME 10-11-18, Rev. 3 (julio 2011), para el amarre al sitio N° 2 de naves petroleras de 80 metros de eslora.
- Resolución D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12.600/03/33Vrs., de fecha 08 de Enero de 2018, que aprueba Adenda al Estudio de Maniobrabilidad para operación del naves petroleras de 242.8 metros, en Sitios N° 1 y N° 2 del Terminal Marítimo Interacid Trading (Chile) S.A.

c) Declaración de Cumplimiento PBIP

Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (DCIP) N°12.600/O-74/PBIP/2015.Certificado A-N° 1166335, de fecha 24 de agosto de 2015.

18. CONTACTOS

Autoridad Marítima

Dirección: Francisco Antonio Pinto N° 100, Mejillones.

Fono: +56 55 2621513 / +56 55 2623295

Fono Emergencia: 137

Dirección de Correo Electrónico: servicioscpmej@directemar.cl

Terminal Marítimo Interacid Trading (Chile) S.A.

Dirección: Avenida Costanera N°6.500, Barrio Industrial, Mejillones.

Fono: (56) 55-2351401

Fono móvil: (56) 944986227

Persona a quien dirigirse: Sr. Sergio Cabrera Saini

Dirección de Correo Electrónico: sergio.cabrera@interacid.cl

Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP)

Dirección: Avenida Costanera N° 6.500, Barrio Industrial, Mejillones.

Fono: (56) 55-2351407

Fono Móvil: (56) 977085781

Nombre: Cesar Sanhueza Muñoz

Dirección correo electrónico: cesar.sanhueza@interacid.cl

19. OTRAS INFORMACIONES QUE EL CAPITÁN DE PUERTO ESTIME DE INTERÉS

- a) Al momento de efectuar una solicitud de servicio de practica para amarrar una nave al Terminal Marítimo Interacid Trading (Chile) S.A., el Agente de Naves, en su calidad de representante del Capitán de la nave que amarrará, está afirmando que ésta posee todos los elementos de maniobras mínimos establecidos en esta resolución y que conoce íntegramente las disposiciones y reglamentación existentes para el Terminal Marítimo Interacid Trading (Chile) S.A.
- b) Las naves que arriban a Mejillones para atracar a este Terminal, ingresarán a la Zona de Espera de Prácticos a una mínima velocidad, y esperarán en ella al Práctico con máquinas paradas y sin velocidad. Para el caso de las naves que fondearán a la gira, seguirán las mismas instrucciones mencionadas anteriormente, iniciando desde dicho punto la maniobra de fondeo en el punto asignado con la asesoría del Práctico. Se exceptúan de lo anterior los Capitanes chilenos al mando de naves chilenas, quienes fondearán en el punto "F" señalado en la carta náutica SHOA. 1331, sin la asesoría de un Práctico.
- c) Cuando al arribo de una nave, el Capitán de ésta informe no poseer los elementos de maniobra mínimos que señala la presente resolución, el Práctico designado para la maniobra de amarre procederá a fondear el buque a la gira en el Punto "F" señalado en la Carta Náutica S.H.O.A. N° 1331, donde la nave permanecerá hasta que el agente que la representa efectúe una nueva solicitud de amarre, después que la nave sea provista del material de maniobra faltante.

- d) En el caso que durante la maniobra de amarre, el Práctico aprecie que los elementos de maniobra no son los suficientes conforme a lo dispuesto en esta resolución, suspenderá la maniobra para proceder a sacar la nave del puerto y fondearla a la gira, donde permanecerá hasta contar con los elementos de maniobra suficiente.
- e) Si durante la maniobra de amarre, el Práctico aprecia que las condiciones ambientales han variado, superando algún parámetro establecido como límite, tomará las precauciones que cada situación amerite asesorando al Capitán de la nave para no poner en riesgo la seguridad de ella y de las personas que trabajan para realizar la maniobra. Acto seguido interrumpirá la maniobra y procederá a sacar la nave del puerto, la fondeará a la gira e informará de lo sucedido al Capitán de Puerto.
- f) El Terminal Marítimo deberá tener permanentemente la certificación de la prueba de estanqueidad a la línea de descarga, efectuada por una empresa competente y aprobada, debiendo realizarse dicho procedimiento una vez cada seis meses, con el fin de detectar fugas en la línea de transferencia.
- g) Se deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación

DERÓGASE, la Resolución C.P.MEJILLONES ORD. N° 12.600/142/Vrs., de fecha 09 de diciembre de 2013.

ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**RICARDO CÁCERES AVELLO
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE MEJILLONES**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- T.M. INTERACID TRADING (Chile) S.A.
- 2 a 10.- AGENCIAS DE NAVES.
- 11.- C. J. IV Z. N.
- 12.- D.I.M. Y M.A.A.
- 13.- D.S. Y O.M.
- 14.- G.M. ANTOFAGASTA (Of. Prácticos).
- 15.- S.H.O.A.
- 16.- ARCHIVO.